Expte. 437/2025
GEX 2025/59543

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga del servicio para la grabación de locuciones y cuñas de radio y cesión de sintonías para las campañas de comunicación de la Diputación de Córdoba, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 16 de julio de 2026 donde constan los siguientes :

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de octubre de 2025, tras la tramitación del expediente de contratación en la forma legal y reglamentariamente prevista, mediante procedimiento abierto (adjudicado mediante Decreto, de fecha 08/10/2025), se formalizó la contratación del servicio para la grabación de locuciones y cuñas de radio y cesión de sintonías para las campañas de comunicación de la Diputación de Córdoba. La adjudicación se realizó a las empresas **MANUEL JESÚS ZAMORA GONZÁLEZ**, con NIF n.º **30807931Y**, en los precios unitarios indicados en el acuerdo de adjudicación, no pudiendo superar los servicios las cantidades de 3.662,87,22 € IVA incluido, para un (1) año de vigencia inicial del contrato.

SEGUNDO.- El contrato estableció una duración inicial de un (1) año, a contar desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos de un (1) año hasta un máximo de dos (2) años adicionales.

TERCERO.- Con fecha 9 de julio de 2026, se emitió Orden de inicio del expediente relativo a la prórroga 1ª de la contratación del servicio para la grabación de locuciones y cuñas de radio y cesión de sintonías para las campañas de comunicación de la Diputación de Córdoba, por parte de la Vicepresidenta 2º, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda.

CUARTO.- La Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen, mediante Informe (1F29 75D6 A727 816A BE4F) de fecha 15 de julio de 2026, prestó su conformidad a la prórroga ordenada, que irá desde el **10 de octubre del 2026** hasta **el 9 de octubre del 2027**, o hasta la formalización de nuevo contrato.

QUINTO.- La notificación de preaviso de la prórroga que nos ocupa se puso a disposición de la empresa adjudicataria a través de plataforma Notific@, el día 13 de marzo de 2026, quien accedió a la misma ese mismo día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9A14 829E 4E12 7DB9 6BB6
9A14829E4E127DB96BB6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 27-07-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 27-07-2026

Num. Resolución:
2026/00007362

Insertado el:
27-07-2026

pie_decreto_dipu_01

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, por ser la Administración contratante una Administración Pública, según lo previsto el artículo 3.2 de la LCSP, y no encuadrarse entre aquellos contratos que, aun siendo suscritos por aquella, tienen la consideración de contratos privados, a tenor de los previsto en el artículo 25 de la LCSP.

Por tanto, le será de aplicación la LCSP, así como su normativa de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo n.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de duración inicial del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos de un año hasta un máximo de dos años adicionales.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

TERCERO.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el artículo 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga.

CUARTO.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar la cantidad de 915,72 €, para el ejercicio 2026, y la cantidad de 2.747,15, para el ejercicio 2027, tal y como se indica en el informe de la Oficina de Comunicación e Imagen detallado anteriormente, en las aplicación presupuestaria 2026, como a continuación se detalla:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importes IVA incluido	Documento contable
2026	425.9222.22602. Publicidad O.C.I.	915,72 €	2026/029362
2027	425.9222.22602. Publicidad O.C.I.	2.747,15 €	2026/029360
	TOTAL	3.662,87 €	

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9A14 829E 4E12 7DB9 6BB6
9A14829E4E127DB96BB6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 27-07-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 27-07-2026

Num. Resolución:
2026/00007362

Insertado el:
27-07-2026

pie_decreto_dipu_01

QUINTO.- La Disposición Adicional 2ª de la LCSP regula las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. El apartado 2º de esa Disposición establece que corresponde a los Presidentes de las mismas las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, como es el caso, sin perjuicio de las delegaciones que dicho órgano efectúe.

- El Decreto n.º 2023/6612, de 11 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, en virtud del cual efectuó delegación genérica de competencias a favor de distintos Diputados en las materias de su competencia.
- El Decreto n.º 2023/6989, de 24 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente que, complementando al anterior, especifica que le corresponden a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, las competencias delegadas como órgano de contratación en el ámbito de su Delegación; entendiéndose que dichas facultades se extienden a los contratos cuyos valores estimados resulten inferiores a las previstos para la Junta de Gobierno.

Atendiendo, por tanto, a la cuantía y duración del contrato y de acuerdo con el Decreto de Presidencia de 11 de julio de 2023, la competencia como órgano de contratación corresponde a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda. La resolución se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Fiscalización previa del expediente de prórroga. De acuerdo con el vigente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación provincial de Córdoba, la Intervención deberá fiscalizar el expediente antes del acuerdo de prórroga, constatando el cumplimiento de los requisitos básicos identificados para los expedientes de contratación de Servicios, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención de limitada previa en régimen de requisitos básicos.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la 1ª prórroga de la contratación del servicio para la grabación de locuciones y cuñas de radio y cesión de sintonías para las campañas de comunicación de la Diputación de Córdoba, con la empresa siguiente, en la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios que establece el decreto de adjudicación y por un periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2026 al 9 de octubre de 2027, o hasta la formalización de nuevo contrato:

ADJUDICATARIO	CIF
MANUEL JESÚS ZAMORA GONZÁLEZ	30807931Y

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9A14 829E 4E12 7DB9 6BB6
9A14829E4E127DB96BB6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 27-07-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 27-07-2026

Num. Resolución:
2026/00007362

Insertado el:
27-07-2026

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo que supone la presente prórroga, que asciende a la cantidad 3.662,87 €, IVA incluido, según se prevé en la siguiente tabla en los correspondientes ejercicios:

ADJUDICATARIO	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTES IVA INCLUIDO
MANUEL JESÚS ZAMORA GONZÁLEZ	2026	915,72 €
MANUEL JESÚS ZAMORA GONZÁLEZ	2027	2.747,15 €
	TOTAL	3.662,87 €

TERCERO.- Imputar la cantidad de 915,72 € al Presupuesto General de 2026, a la aplicación presupuestaria *425.9222.22799 "Otras Prestaciones de Servicios O.C.I.".*

CUARTO.- Adoptar el compromiso de consignar la cantidad de 2.747,15 € en el Presupuesto General de 2027, para atender el gasto que supone la presente prórroga, en la misma aplicación presupuestaria o en la que, en su caso, se determine de forma idónea, subordinado al crédito que para ese ejercicio autorice el referido presupuesto:

CUARTO.- Dar traslado de la resolución a las empresas contratistas, así como a la Oficina de Comunicación e Imagen de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Informar al Servicio de Hacienda a efectos de la adecuada programación presupuestaria del gasto.

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Dª Marta I. Siles Montes

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9A14 829E 4E12 7DB9 6BB6
9A14829E4E127DB96BB6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 27-07-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 27-07-2026

Num. Resolución:
2026/00007362

Insertado el:
27-07-2026

pie_decreto_dipu_01